Sesión 13ª

Día 7 de marzo de 1923.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día siete de marzo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Osnaudia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Reglamentación pago de sueldos de maes

Con el propósito de acelerar el pago de los sueldos del personal docente de las escuelas de la Capital, evitando las molestias, inconvenientes

y demoras que ocasiona el actual procedimiento al exigir la concurrencia personal a la Tesorería de los directores de todas las escuelas para percibir los sueldos de los maestros de sus respectivas escuelas a fin de abonarles a los mismos,

"tros de la Capital.–

En lo sucesivo el pago de los sueldos del personal docente de las escuelas de la Capital se hará en la siguiente forma:

(a). La Tesorería entregará un cheque a la órden del Consejo Escolar por el importe de la planilla correspondiente a los sueldos del personal docente de las escuelas de su jurisdicción.–

(b). El Consejo Escolar abonará a los directores por medio de un cheque los sueldos del personal de la escuela que dirijan.–

(c) Los directores de escuelas rendirán cuenta al C. Escolar dentro de los cinco días de recibido el dinero del mismo y el C. Escolar rendirá cuenta a Tesorería dentro de los diez días de recibido el importe de las plani

Mc

mas.-

d) Las operaciones referentes a la Asociación "Pró-Maestros de Escuela" y "Mutualidad Anti-tuberculosa del Magisterio" se continuarán efectuando en la misma forma en que lo hace actualmente la Tesorería.-

Consejo 10°- Pase de maestra a escuela 14 del 19°.-

Acordar el pase que solicita la maestra de segunda categoría de la escuela n.° 8 del C.E. 10°, Srã Raquel Wilson de Martínez Berrondo a la escuela n.° 14 del Distrito 19°, en reemplazo de la Srta María Luisa Colombo que según planilla general, pasó al C.E. 7°.-

573 I/923. Oficina Multas. Adquisición libretas y certificados para agentes escolares. —

Autorizar la adquisición de 200 libretas y 10.000 certificados de inscripción para los Agentes Escolares (Oficina de Obligación Escolar y Multas), de conformidad a las adjudicaciones por importe total de ciento once pesos m/n que aconseja la División Compras en su informe de fs 5 del expediente, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida de la Ley de duodécimos para los meses de enero y febrero del

corriente año.—

7299 3/922. — Aceptar las condiciones propuestas por el Sr. Doctor Rodolfo Ramos Oreto propietario de la finca calle Humberto I no. 670 para celebrar contrato de locación por la casa de su propiedad, y con destino a funcionamiento de una escuela del C. E. 3°; consistente en que la locación correrá desde la fecha en que se entregue el edificio con las obras indicadas a fs 13 del expediente completa y satisfactoriamente terminadas, obras, que juntamente con otras extraordinarias están ya listas, y por consiguiente en condiciones de funcionar de inmediato la escuela debiendo el Sr. Ramos Oreto dentro de los 40 días contados desde el 6 de marzo actual, ejecutar la galería interna que a último momento se le ha solicitado. — Consej. 3°— Aceptación condiciones de propietario para locar —

3674 18/922. Estar a lo resuelto con fecha 13 de septiembre del año ppdo, en cuanto se denegó el goce de sueldo, al maestro de la escuela n: 1 del C. E. 18°, Sr. Juan Pablo Tera, durante el tiempo en que estuvo prestando servicios como enim — Consej. 18: Manteniendo negativa de sueldo a maestro escuela 1.—

[margin: initials]

-bro de la intervención Federal en la provincia de San Luis.

8418 D/922. Suministros.- Prórroga licencia empleada.- Prorrogar hasta el día 28 de Febrero último, sin goce de sueldo la licencia acordada oportunamente a la empleada de Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Srta. Magdalena Estrada (enfermedad).

Comisión Hacienda y A. Legales. Estudio de expediente relativo a publicación medidas disciplinarias.- Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente en el que obra la resolución por la que se excluye de la publicación de las actas del H. Consejo, las medidas disciplinarias que se apliquen al personal de ésta dependencia.

Nombramientos agentes escolares.- Nombrar Agentes Escolares del H. Consejo para el corriente año, de acuerdo con la resolución de fecha 6 de Julio de 1907, a las siguientes personas: Clemente Candia, Benito Castiñeira, Roberto Córdoba, Antonio De-Vinnos, Cristóbal Escardó, Lucía Falero, Alejandro C. Fazzi, José Mª García, Rafael Lamberti, José E. Lobos, Julio Malarino Cabrera, Alfredo Moschieri, Juan A. Oliver, Enrique Salerno, María Traverso, Pastor

Villagra, Alejandro Loo, Blas Di Piazza, Leopoldo Moschini y Julio Presas.—

1225 D/921. Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 5 del actual (fs 18 del expte), en la parte por la cual se apercibía a la Dirección Administrativa.— | D. Administrativa—Derogando apercibimiento.

1367 3º/918. Aceptar las siguientes condiciones propuestas por el Sr. Rómulo R. Gorostarzu, propietario de la finca calle Chile nº 1168 para celebrar contrato de locación por la casa de referencia y con destino a funcionamiento de la escuela nº 13 del C. Escolar 3º; | Consejo 3º Locación casa escuela 13.

Término cinco años sin prórroga.—

Alquiler ochocientos pesos moneda nacional mensuales.—

Obras ejecutará solamente el retiro de la claraboya del primer patio, por cuanto las demás que se le piden están ya total y satisfactoriamente terminadas, como lo ha comprobado la Dirección Gral de Arquitectura.—

Sección Provincias.

17 5/923. Acordar la permuta que | Ley 4874.

Permuta de dos directoras.— —	solicitan en sus respectivos puestos, las directoras de las escuelas n.º 96 de Salta, Srta Felisa Arobio y de la n.º 161 de Tucumán, Sra María Natividad Rendón de González, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.
20.237 B/922. Buenos Aires.— Cesantía maestra escuela 11.—	Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela n.º 11 de Buenos Aires, Srta Isabel Gorordo, quien carece de título, no está confirmada y ha sido calificada con concepto deficiente.—
199 S/923. Santiago. Permuta directores. —	Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas n.º 16 y 287 de S. del Estero, Srta Fausta Galván de Fiad y Srta Eloísa Pavón, respectivamente.—
17229 I/922 Ley 4874.— Postergando concentración Visitadores. —	Reservar hasta la sanción del presupuesto que regirá en el presente ejercicio, el expediente relativo a concentración de Visitadores de provincias en ésta Capital.—
1950 E/922. Ley 4874.— Estudio creación grados superiores.—	Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente, relativo a creación de 5º y 6º grados en las escuelas nacionales

		de provincias (Ley 4874).-	
18.043	S/922	Declarar acordada a la provincia de Salta, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales nº 2737, por el año 1922, por haber llenado los requisitos legales.-	Salta. Beneficios ley 2737.-
11.875	S/922.	Desestimar, en vista de la inconsistencia de los cargos, la denuncia formulada contra la directora de la escuela nº 42 de Salta, Srta Elvira L. Bridoux; y ordenar el archivo del expediente.	Salta.- Desestimación denuncia contra directora escuela 42-
2544	E/923	Acordar a la actual directora de la escuela nº 10 de Entre Rios, Sra Argentina I. Avallone de Dávison, los beneficios del artículo 6º de la resolución de mayo 2 de 1917 (Volante 14), en virtud de contar con 7 años de servicios, de los cuales seis en la Capital y en mérito al muy buen concepto obtenido tanto en la Capital como en provincias	Entre Ríos. Beneficios artículo 6º Volante 14 a directora escuela 10.-
		Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, en cuánto ha autorizado la concurrencia de las escuelas nacionales que funcionan en la ciudad de B. Blanca, a la recep-	Inspección Provincias Concurrencia escuelas a recepción

Excmo Sr. Presidente Nación en B. Blanca.—	ción del Excmo Señor Presidente de la República, que se realizará el 18 del mes en curso, día en que visitará esa localidad.—
969 5/923. Chubut. Renuncia directora escuela 56 y nombramiento reemplazante.—	1°.— Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela n° 56 de Chubut, Srta Fernanda Rodriguez.— 2°.— Nombrar en su reemplazo al Sr. Luis T. Cernadas actual director de la escuela n° 172 de Santa Fe, sin título, pero confirmado con más diez años de servicios.—
18.577 J/922. Jujuy. Clausura y creación escuela, traslación de personal.—	1°.— Clausurar la escuela n° 23 de Jujuy, que actualmente funciona en la localidad denominada Pan de Azúcar, donde existe escasa población escolar.— 2°.— Crear en Rio Colorado, Dpto Yaví, una escuela nacional la que llevará el n° 23 y utilizará para su funcionamiento el material escolar existente en depósito en la escuela n° 25 y perteneciente a la escuela ambulante "A".— 3°.— Trasladar a su solicitud conservando sus actuales

Ll N

sueldo y categoría al Sr. Guillermo E. González, actual director de la escuela de San de Azucar, a la nueva escuela n.º 23, |

196. L/1923 - Autorizar el cambio del período de funcionamiento de las escuelas de la provincia de La Rioja, que indica la Inspección Seccional respectiva en atención a los fundamentos que expone en el expediente.- | La Rioja. Cambio período funcionamiento escuelas.-

19343 I/1922 - No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Viajero de Inspección General de Provincias, Sr. Salvador Pizzuto, en cuanto solicita que se publique en "El Monitor de la Educación Común" la resolución adoptada en 14 de julio del año ppdo declarando prescriptas las medidas disciplinarias que constaban en su foja de servicios.- | Inspector Pizzuto. Denegándole publicación medida.-

Sección Territorios.

20.697 N/1922 - Acordar la permuta que solicitan las maestras de 1ra categoría de las escuelas n.º 23 y 15 de Neuquén, Srta Marina F. de Ribón y Srta Eustaquia Etelvina Moyano.- | Neuquén. Permuta maestras.-

1419 R/1923 - Aprobar la medida adop- | Río Negro.

M

Suspensión provisional de estación escuela ambulante "D".-	-tada por el Inspector Seccional de Rio Negro, quien, en vista de que la escuela ambulante "D" de dicho territorio, con estaciones en Chenqueniyen y Las Bayas, no pudo funcionar en esta última localidad por falta de local, ordenó al director que hiciera funcionar al establecimiento en la primera de las estaciones hasta tanto se solucione la dificultad mencionada.-
3773 B/922. Buenos Aires.- Cesantía director escuela 81 y llamado de atención Inspector Seccional. —	1º.- Declarar cesante al director de la escuela nacional Nº 81 de la provincia de Buenos Aires, don Francisco Bosch y Estrada, por las faltas en que ha incurrido y a que se hace referencia en estas actuaciones, así como por las constancias que arroja el expediente con respecto a su deficiente preparación general para el desempeño del cargo.-
	2º.- Hacer saber al Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires don Eduardo J. Ortiz, el desagrado con que el H. Consejo ha visto las omisiones que señala el dic-

támen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

8583 R/922. Dar antigüedad al 15 de mayo del año ppdo, al nombramiento del Sr Gabriel Félix Vivanco, como maestro de tercera categoría de la escuela nº 32 de Río Negro. — Río Negro. Antigüedad en nombramiento maestro escuela 32.

Sección Provincias.—

2212 B/921. Estar a lo resuelto en 4 de julio de 1921, en cuánto se declaró cesante al señor Juan A. Moritan del cargo de maestro auxiliar de la escuela nº 125 de Buenos-Aires, no haciéndose lugar, en consecuencia, a la reconsideración pedida por el mismo.— Buenos-Aires.— Mantiénese cesantía maestro escuela 125.—

Sección Capital.—

11.233 14º/922. Autorizar al Consejo Escolar 16º para que adopte el Reglamento interno aprobado en sesión de 21 de agosto de 1922, para el Consejo Escolar 14º.— Consejo 16º— Reglamento interno

731 D/923. Conceder a la maestra normal Srta Azucena De Giácomo, dos puntos de bonificación correspondientes a los años 1921 y 1922 que, por razones ajenas a su voluntad, dejó de inscribirse en el Registro de Aspirantes a Giácomo Bonificación

cargos docentes de las escuelas primarias de la Capital.—

1300 2°/923. Consejo 2°. Beneficios Volante 31 a maestra escuela 10.— Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) a la actual maestra de primera categoría de la escuela n. 10 del C. Escolar 2°, Srta Javiera del Carmen Patiño de Alcalá, debiendo Inspección Técnica General proponer oportunamente su ubicación como maestra auxiliar.—

Consejo 18°. Habilitación local escuela 23.— Autorizar al Consejo Escolar 18°, para habilitar el local en que funcionará la escuela n. 23 de su dependencia, a cuyo efecto dispondrá la ejecución de las obras necesarias que proyectará Dirección Gral de Arquitectura, las que abonará de su fondo de matrículas, con cargo de reintegrársele la suma que invierta, una vez sancionado el Presupuesto que regirá para el corriente ejercicio.

20.082 I/922. Repara— Autorizar la inversión de la suma de cuarenta y ocho pe—

sos que en las reparaciones necesarias al automóvil de la Repartición - chapa 160 de acuerdo con el presupuesto presentado por la firma Camiado Bonelli y Cía; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos nº 11197). - | ...ción automóvil. -

- Modificar el artículo 6º de la resolución general del 16 de febrero de 1922, relativa a la forma en que serán recibidos los edificios escolares, en los siguientes términos. | Modificando reglamento recepción definitiva de edificios. -

Artículo 6º. - La recepción definitiva se efectuará llenando las mismas formalidades prescriptas para la recepción provisoria al finalizar el período de prueba iniciado a raíz de la recepción provisional, pero estando solamente a cargo de la Dirección General de Arquitectura el acto de la recepción, sin ser necesarios la presencia en él, de otros funcionarios ajenos a la citada Dirección. -

866 E/923. 1º - Aprobar las planillas | Escue...

la niños Débiles n.º 4.- Licitación vituallas. —

de artículos alimenticios necesarios a la escuela para niños débiles n.º 4 (Bonpland y Loyola) para atender las necesidades de la misma durante el próximo período escolar y calculado por Dirección Administrativa, para 625 alumnos, alrededor de la suma de treinta y dos mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional.
2º.- Llamar a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de los artículos a que se refiere el artículo 1º, debiendo Dirección Administrativa formular el correspondiente pliego de bases y condiciones, en cuya aprobación entenderá la presidencia.-
3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año, quedando establecido que si éste no asignara los recursos necesarios, no se dará efecto a la licitación.-

2634 I/923. Presidencia. -

Aprobar la propuesta presentada por la casa Colombatti Hnos, por el alquiler

de un automóvil marca "Fiat" (limousine) al precio de seiscientos pesos m/n (mensuales, sin chauffeur, estando a cargo del Consejo los gastos consiguientes, a fin de ser utilizado en el servicio de la Presidencia, hasta tanto sean terminadas las reparaciones que se efectúan en el Nº 159, de propiedad de la Repartición, debiendo imputarse el gasto en la forma que oportunamente indicará Dirección Administrativa. — | Locación automóvil

Sección Territorios. —

3194 - M/922 1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular denominada "Santa Catalina", que funciona en Posadas (Misiones), y que dirige la hermana Salvadora Finger. — | Misiones. — Autorización funcionamiento escuela particular y donación útiles. —

2º — Donar con destino a la escuela de referencia, los útiles indicados por Dirección Administrativa (oficina de Suministros) a fs. 5 y 5 vuelta del expediente, en razón de tratarse de un establecimiento que imparte enseñanza gratuita a buen número de niños, según lo manifiesta la Ins-

hl

-pección General de Escuelas Particulares.-

Sobre raspado a fs 45, 47, y 52 - renglones 19, 8 y 14 "Fausta", "56", y "serán", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 46 renglones 23 y 24 "tanto" - Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

Jorge Y. Brest

[illegible]